

17677 RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calderas para calefacción y agua caliente sanitaria, categoría I123, marca «LC Lacunza», fabricada por APMSpA en Módena (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Aldaia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lacunza, municipio de Lacunza, provincia de Navarra, para la homologación de calderas para calefacción y agua caliente sanitaria, categoría I123, fabricada por APMSpA en su instalación industrial ubicada en Módena (Italia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89305, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ALDA.APM-IA-D1 (AC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBZ-0001, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 8 de mayo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

La titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 28,77 Kw.

El modelo SG-3 24/27 PV sólo tiene circuito de calefacción.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «LC Lacunza», modelo Rebeca SG-3 24/27 W.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28.

Tercera: 25,6, 25,6.

Marca «LC Lacunza», modelo Rebeca SG-3 24/27 PV.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28.

Tercera: 25,6 25,6.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

17678 RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrionegui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a botellas de gas de acero sin soldadura.

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrionegui» (LABEIN), con domicilio en Cuesta de Olabeaga, número 16, 48013 Bilbao.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el Campo de la Normalización y Homologación y las

Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas 76/767, de 27 de julio de 1976 número L 262/153 de 27 de septiembre de 1976 y 84/525, de 17 de septiembre de 1984 número L 300/1 de 19 de noviembre de 1984, en las que se regulan los límites y precisiones de los ensayos requeridos para la homologación de las botellas de gas de acero sin soldadura;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrionegui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a botellas de gas de acero sin soldadura, según lo establecido en las Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas anteriormente enumeradas.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

17679 RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorroga por tres años a los Laboratorios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), su calificación como Laboratorios de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, así como su clasificación en las áreas y subáreas que se indican, de conformidad con la Orden de 21 de junio de 1982.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 20 de diciembre de 1985, entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio en Madrid, paseo Pintor Rosales, número 34, y esta Dirección General;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento antes citado;

Vista la solicitud de don Fernando de la Malla García, Director general del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para renovar por tres años la actual calificación y clasificación de los Laboratorios de dicho Centro;

Considerando que en dichos Laboratorios continúan concurriendo las circunstancias exigidas en el punto 4 del apartado 3.º de la Orden más arriba señalada y previo informe favorable del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por tres años a los Laboratorios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) su calificación como Laboratorios de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, así como su clasificación en las subáreas Frecuencia (02, tiempo y frecuencia), Masa (03, masa y fuerza), Presión (04, presión y vacío), y en las áreas 05, Temperatura; 08, Electricidad, y 09, Radiofrecuencia, de conformidad con la Orden de 21 de junio de 1982.

Segundo.-La denuncia por cualquiera de las partes del acuerdo antes mencionado supondrá la cancelación de la calificación y clasificaciones que son objeto de esta prórroga.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

17680 RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 23 de enero de 1989, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Zerowatt 265» y variantes, fabricada por «Zerowatt, S. p. A.»

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Dismar, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 23 de enero de 1989, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Zerowatt» y variantes, modelo base 265;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos en dicha homologación;